

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

98

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (anterior mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias previas número 2.639 de 2011 se ha dictado la presente providencia, así como la información de derechos a la perjudicada, que dice:

En Alcalá de Henares, a 1 de febrero de 2012.—Dada cuenta; los anteriores oficios, únanse a los autos de su razón.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de doña Imade Tracey Omoruyi, después de haberse intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, procédase a efectuar el correspondiente ofrecimiento de acciones por plazo de diez días a la mencionada perjudicada en el procedimiento por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en virtud de lo establecido en el artículo 497.2 de dicha Ley, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En virtud de lo acordado en el procedimiento número 2.639 de 2011, dirijo el presente a fin de instruir de los derechos que le asisten como perjudicada a tenor de lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 771.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación a la denuncia interpuesta la guardia civil de Meco, que son los siguientes:

a) Derecho a mostrarse parte en el proceso mediante abogado y, en su caso, procurador, y que de no verificarlo, el ministerio fiscal ejercitará, además de las acciones penales que proceda, las acciones civiles que pudieran corresponderle.

b) Derecho a ejercitar las acciones civiles y penales que procedan. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.

c) Derecho a tomar conocimiento de lo actuado en este procedimiento e instar lo que a su derecho convenga, una vez personado en la causa.

d) Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización de los perjuicios.

Debiendo aportar presupuesto o factura en el plazo de diez días desde la recepción del presente, entendiéndose que no reclaman por los daños y/o perjuicios ocasionados si no realizan manifestación alguna en el plazo indicado.

Y para que conste y sirva de notificación de la providencia y la práctica del ofrecimiento de acciones a la perjudicada doña Imade Tracey Omoruy, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 1 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/5.277/12)